

antiguos que se han renovado , y otros á que ellos se refieren , que no fuesen derogados por algunos posteriores , prometen SS. MM. Católica , y Fidelísima no entrar el uno contra el otro , ni contra sus Estados en qualquiera parte del mundo en guerra , alianza , tratado , ni consejo , ni dar paso por sus puertos , y tierras , auxilios directos , ó indirectos , ni subsidios para ello , de qualquiera clase que sean , ni permitir que los den sus respectivos vasallos , antes bien se avisarán reciprocamente qualquiera cosa que supieren , entendieren , ó presumieren que se trata contra qualquiera de ambos Soberanos , sus dominios , derechos , y posesiones , yá sea fuera de sus Reynos , ó ya en ellos por reveldes , ó personas mal intencionadas , y descontentas de sus gloriosos gobiernos , mediando , negociando , y auxiliandose de comun acuerdo para impedir , ó reparar reciprocamente el daño , ó perjuicio de qualquiera de las dos Coronas : á cuyo fin se comunicarán , y darán á sus Ministros en otras Cortes , como á los Virreyes , y Gobernadores de sus Provincias , las ordenes , é instrucciones que tengan por conveniente formar sobre este asunto.

ARTICULO VI.

Se observará exáctamente lo estipulado en el Artículo diez y ocho del Tratado de Utrecht de seis de Febrero de mil setecientos quince , celebrado entre las dos Coronas : y en mayor explicacion de él , y de los Tratados , y Concordias antiguas del tiempo del Rey Don Sebastian , declaran los dos altos Principes contrayentes , que además de los crímenes especificados en dichas Concordias , se comprenden , y han de comprender en las expresiones generales de ellas , como si individualmente se hubiesen nombrado los delitos de falsa moneda , contrabandos de extraccion , ó introduccion de materias absolutamente prohibidas en qualquiera de los dos Reynos , y desercion de los cuerpos Militares de mar , ó tierra , entregandose los delinquentes , y desertores ; bien que de los castigos que se hayan de imponer á estos ultimos , se exceptúa la pena de muerte , á que no podrá condenarseles , ofreciendo ambos Monarcas conmutarla en otra que no sea capital. Para facilitar la pronta aprension , y entre-

